



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

LEY DE DESCUENTO EN PASAJES A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Artículo 1º: Las empresas de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción nacional, deberán efectuar un descuento del VEINTE POR CIENTO sobre el precio de venta al público de los pasajes en sus servicios interurbanos, a los estudiantes universitarios que acrediten dicha condición.

Artículo 2º: El descuento establecido se aplicará exclusivamente en los pasajes adquiridos desde la ciudad de origen del estudiante hasta la ciudad donde cursa sus estudios universitarios o viceversa.

Artículo 3º: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaria de Transporte.

Artículo 4º: De forma.

[Handwritten signature]
Dra. Margarita Larqui
Diputada de la Nación

[Handwritten signature]
MARCELA BORDENAVE
DIPUTADA DE LA NACION

[Handwritten signature]
RODOLFO RODRIGUEZ
Diputado Nacional

[Handwritten signature]
Julio Accavallo
Diputado de la Nación

[Handwritten signature]
LILIA PUIG DE STUBRIN
DIPUTADA DE LA NACION

[Handwritten signature]
Dra. MARCELA MENDEZ DE FERREIRA
DIPUTADA DE LA NACION

[Handwritten signature]
Dra. NILDA GARRÉ
DIPUTADA NACIONAL